



## PUBLICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD, CUMPLIMIENTOS DE TRÁMITE Y ALEGACIONES DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Plan Estatal de vivienda 2018-2021 (RD 106/2018 de 9 de marzo)

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA EN LA REGIÓN DE MURCIA (2ª CONVOCATORIA) Procedimiento nº 2434

Orden de Convocatoria: Orden 1 de octubre de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria), extracto publicado en el BORM nº 234, de 08/10/2021 y Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de modificación de las Órdenes, de 1 de octubre de 2021, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria) y las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria) (BORM nº 245, de 22/10/2021)

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Orden de convocatoria mencionada se requiere a las personas solicitantes relacionadas a continuación a que, en el plazo improrrogable de diez días a partir del siguiente a esta publicación, procedan a:

**Subsanar la solicitud presentada** mediante la aportación de los siguientes documentos:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Documentación a aportar
1672/2021	CRUZ MARIA CABALLERO BERNAL	***4934*	- Nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la facultad de la parte arrendadora para arrendar la vivienda
2153/2021	RADOUANE JADID	****2422	- Volante o certificado de empadronamiento colectivo en el que figuren, a fecha de presentación de la solicitud, las personas que componen la unidad de convivencia de las personas solicitantes. Falta la primera página.
2726/2021	DANIEL ROS ZARAGOZA ISABEL GARCÍA ROS	***2510** ***6902*	- Nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la facultad de la parte arrendadora para arrendar la vivienda
3113/2021	ABDERRAZZAK NECHAD KADRANI	***0685*	- Contrato de arrendamiento en vigor con inclusión expresa del importe del alquiler, medio y forma de pago a la persona arrendadora.
3401/2021	ISMAIL LAMKIMEL	****6883	- Volante o certificado de empadronamiento colectivo en el que figuren, a fecha de presentación de la solicitud, las personas que componen la unidad de convivencia de las personas solicitantes.
3749/2021	LAURA SASTRE MEDINA	***5417*	- Nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la facultad de la parte arrendadora para arrendar la vivienda
4102/2021	PEDRO MANUEL LOZANO PIÑERO	***3660*	- Nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la facultad de la parte arrendadora para arrendar la vivienda. Aporta escrituras, documento no válido.

De no aportar la documentación solicitada se le tendrá por desistido/a de su solicitud cerrando el correspondiente expediente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cumplimentar los siguientes trámites:**





03/05/2022 10:28:24 MARIESA GILABERT, MARIA JOSE  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-07016613-cabi-6a25-e664-00505696280

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Trámite
65/2021	PABLO ALEMAN CAPEL	***0201*	- El contrato de arrendamiento aportado es de fecha 01/10/2015, habiendo vencido conforme al régimen jurídico vigente en el momento de su celebración, incluidas las prórrogas legales, con fecha 30/09/2019. Deberá aportarse nuevo contrato de arrendamiento conforme a los requisitos exigidos en la convocatoria.
202/2021	SHEILA ROMINA FERREIRA LANZE	****7959	- Documento acreditativo de la representación de PROMONTORIA COLISEUM RESIDENTIAL S.L.U. por las personas que firman el contrato.
424/2021	EL ORCH NASEF	****4100	- Deberá aportarse un anexo al contrato firmado por ambas partes, en el que se indique que en lo no regulado expresamente en el contrato de arrendamiento de fecha 30/10/2018, se estará a lo establecido en la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos.
442/2021	ISSAM MESBAH	****1003	- El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en el artículo 2.b) de la orden de convocatoria. Debe aportar un anexo al contrato firmado por arrendador y arrendatario indicando que la vivienda arrendada se destina a vivienda habitual y permanente, no siendo vivienda de temporada del solicitante de la ayuda y que dicho contrato estaba en vigor a fecha de la solicitud.
454/2021	DAVID CABALLERO RODRIGUEZ	***1112*	- Debe aportar un anexo al contrato firmado por arrendador y arrendatario que indique que la persona con NIF ***0078** no reside en la vivienda. - En la nota simple aportada figura una persona propietaria de la vivienda que no coincide con la que firma el contrato como arrendadora. Debe aportar nota simple actualizada que acredite la titularidad de la vivienda por el arrendador. - Debe indicar el nº de expediente de VPO, disponible en la escritura de compraventa de la vivienda o en la placa del portal del edificio.
613/2021	LAURENTIU SARION	****6699	- Deberá aclararse si el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 01/01/2020 queda sujeto a la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos, conforme al artículo 2 y en el marco de lo establecido en el título II de la citada Ley.
955/2021	ESTEFANIA SUAREZ RODRIGUEZ MANUELA RODRIGUEZ RODRI	***0160** ***0442*	- El contrato aportado indica duración de tres meses sin prórroga. Debe aportar un anexo al contrato firmado por arrendador y arrendatarias indicando que el contrato se ha prorrogado conforme a la L.A.U. estando vigente a fecha de la solicitud. - Debe aportar certificado bancario con el IBAN de la persona con NIF ***0160**.
958/2021	JOSEFA MARTINEZ ABELLAN PEDRO BAÑOS MENCHON	***4937** ***6376*	- Deberá indicar el nº de expediente de VPO, disponible en la escritura de compraventa de la vivienda o en la placa del portal del edificio. - Debe aportar certificado bancario con el IBAN de la persona con NIF ****9370*.
968/2021	YASSIN ATOU	****2581	- La referencia catastral no corresponde a la vivienda objeto del arrendamiento. Debe aportar nota simple con la titularidad de la vivienda y la referencia catastral correspondiente. - Documento acreditativo de la representación indicada en la solicitud. El documento aportado no es válido para actuar en este procedimiento.
975/2021	JOSEFA PILAR ALVAREZ MOYA	***4496*	- Debe aportar nota simple actualizada en la que figure el arrendador como actual propietario de la vivienda.





MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 03/05/2022 10:28:24

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-07016613-cabi-6025-e664-00505696280

1073/2021	GEORGE BURDETI	****2941	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento acreditativo de la representación de BANKIA por HAYA REAL ESTATE SAU para firmar el contrato de arrendamiento.</li> <li>- El contrato de arrendamiento aportado esta incompleto, deberá aportar el contrato completo en el que consten los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria de estas ayudas.</li> <li>- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 07/02/2019, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos".</li> <li>- Deberá aportar documento acreditativo de la representación de D. Lorenzo Alfaro Álvarez por su representante/autorizado D. Mariano Gabriel Svetliza.</li> <li>- La nota simple aportada no indica que el propietario de la vivienda objeto de arrendamiento sea el arrendador que consta en el contrato. Deberá aportar la correspondiente nota simple. Si aparecieran terceros con derecho de propiedad en la vivienda deberá aportar asimismo el consentimiento de todos ellos.</li> <li>- Deberá indicar el nº de expediente de VPO, disponible en la escritura de compraventa de la vivienda o en la placa del portal del edificio.</li> </ul>
1074/2021	ANA CRISTINA DOS SANTOS MENDES	***4928*	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 01/01/2021, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos".</li> <li>- La nota simple aportada no indica que el propietario de la vivienda objeto de arrendamiento sea el arrendador que consta en el contrato. Deberá aportar la correspondiente nota simple. Si aparecieran terceros con derecho de propiedad en la vivienda deberá aportar asimismo el consentimiento de todos ellos.</li> <li>- En el volante o certificado de empadronamiento aportado no consta sello, firma electrónica o código seguro de verificación (CSV) que acredite su veracidad. Deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud, en el que conste acreditación y autenticidad por parte de la Administración Pública emisora del mismo.</li> </ul>
1080/2021	HAFIDA GHOUBAL AZZAoui	***7219*	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el contrato de arrendamiento aportado consta como arrendatario D. Abdeljalil Anouar, no estando incluido como miembro de la unidad de convivencia en su solicitud ni en el volante de empadronamiento, circunstancia que deberá justificar.</li> <li>- Deberá aportar documento acreditativo de la representación de Dña. María Valera Aledo por su representante/autorizado D. Salvador Valera García.</li> <li>- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. Los certificados aportados son individuales. En caso de que aparezcan otros miembros de la unidad de convivencia no indicados en la solicitud presentada, deberá aportar autorización para la consulta de sus datos personales por parte de esta Administración o, en su defecto, presentar los correspondientes certificados acreditativos enumerados en el artículo 12 de la Orden de convocatoria de estas ayudas.</li> </ul>
1081/2021	MOULOUD LATIANI	****0739	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y</li> </ul>





1096/2021	MERLY BETANCOURT RUEDA	***0546*
1140/2021	VANESA SALMERON RUIZ	***9592*
1143/2021	CARMEN VICTORIA VELASQUEZ MAREA	***6849*

deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. El certificado aportado es del año 2020. En caso de que aparezcan otros miembros de la unidad de convivencia no indicados en la solicitud presentada, deberá aportar autorización para la consulta de sus datos personales por parte de esta Administración o, en su defecto, presentar los correspondientes certificados acreditativos enumerados en el artículo 12 de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

- Deberá indicar el nº de expediente de VPO, disponible en la escritura de compraventa de la vivienda o en la placa del portal del edificio.

- Deberá indicar el nº de expediente de VPO, disponible en la escritura de compraventa de la vivienda o en la placa del portal del edificio.

- El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el contrato en el que conste el importe del alquiler, medio y forma de pago, y régimen jurídico al que se sujetan las partes.

De no cumplimentar el anterior trámite se le declarará decaído/a en su derecho al trámite indicado, en aplicación del artículo 73 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Presentar la alegación que estime oportuna** habida cuenta que, en la instrucción del expediente, este órgano instructor ha tenido conocimiento del incumplimiento/no acreditación de los siguientes requisitos/condiciones:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Requisito/condición
202/2021	SHEILA ROMINA FERREIRA LANZE	****7959	- Debe acreditar documentalmente la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud.
424/2021	EL ORCH NASEF	****4100	- Consultada la base de datos del Ministerio del Interior , no se ha podido verificar residencia legal de El Orch Nasef y Nazha Ait grain, lo que deberá acreditarse.
464/2021	MARIA DEL CARMEN PEREZ MUÑOZ	***7067*	- Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que la persona con NIF ****0674* no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
955/2021	ESTEFANIA SUAREZ RODRIGUEZ MANUELA RODRIGUEZ RODRI	***0160** ***0442*	- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. Debe acreditar documentalmente hallarse en las situaciones alegadas. - Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 03/05/2022 10:28:24 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-07016613-cabi-6025-e664-00505696280





03/05/2022 10:28:24 MARIESA GILABERT, MARIA JOSE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-07016613-cabi-6a25-e664-00505696280

aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

1065/2021	ANA BELEN MARTINEZ CAMPILLO	***3629*	- Deberá aportar certificado bancario con el número de cuenta IBAN del miembro de la unidad de convivencia con NIF (**4464**), ya que consta como arrendatario en el contrato de arrendamiento firmado - Consultados los datos de familia numerosa, no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación indicada por usted en la solicitud.
1067/2021	MERCEDES MORENO ESPIN JOSE ANTONIO FERNANDEZ ARRON	***8312** ***3867*	- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. - Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no quedan acreditados los ingresos del miembro de la unidad de convivencia con NIF (**5653**). Deberá aportar declaración del IRPF del ejercicio 2020 y en caso de no haber presentado declaración del IRPF, deberá aportar una declaración de los ingresos percibidos en dicho año. Si se da la circunstancia de que se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse certificado del Organismo Público competente que acredite los ingresos percibidos en el año 2020.
1071/2021	EL AID KHALYFAH	****8449	- Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal no se ha podido verificar los datos del miembro de la unidad de convivencia con NIE (**3605*). Deberá aportar el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales
1073/2021	GEORGE BURDETI	****2941	- Consultada la base de datos del Ministerio del Interior los datos de identidad de Dña. Lucretia Burdeti, miembro de la unidad de convivencia, no se ha podido verificar su identidad.
1074/2021	ANA CRISTINA DOS SANTOS MENDES	***4928*	- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. - Consultada la base de datos relativa a la situación de desempleo y de las prestaciones percibidas no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud.
1079/2021	ISABEL SÁNCHEZ VALERA	***2964*	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no quedan acreditados los ingresos del miembro de la unidad de convivencia con NIF (**7444**).





MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 03/05/2022 10:28:24  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-07016613-cabi-6025-e664-00505696280

1080/2021	HAFIDA GHOUBAL AZZAOU	***7219*
1081/2021	MOULOUD LATIANI	****0739
1083/2021	HAKIMA EL ARFAOUI	****4636
1096/2021	MERLY BETANCOURT RUEDA	***0546*

Deberá aportar declaración del IRPF del ejercicio 2020 y en caso de no haber presentado declaración del IRPF, deberá aportar una declaración de los ingresos percibidos en dicho año. Si se da la circunstancia de que se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse certificado del Organismo Público competente que acredite los ingresos percibidos en el año 2020.

- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria, sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud.
- Consultada la base de datos relativa a la situación de desempleo y de las prestaciones percibidas no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud.

- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no quedan acreditados los ingresos del miembro de la unidad de convivencia con NIE (\*\*\*\*5603\*). Deberá aportar declaración del IRPF del ejercicio 2020 y en caso de no haber presentado declaración del IRPF, deberá aportar una declaración de los ingresos percibidos en dicho año. Si se da la circunstancia de que se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse certificado del Organismo Público competente que acredite los ingresos percibidos en el año 2020.

- Consultada la base de datos del Ministerio del Interior los datos de identidad/residencia legal de los miembros de la unidad de convivencia, no se ha podido verificar su identidad /residencia legal. Deberán aportar los permisos de residencia en vigor de todos los miembros de la unidad de convivencia.

- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. La solicitante deberá justificar su situación aportándose el libro de familia y certificado de defunción en caso de fallecimiento del otro progenitor, sentencia que le atribuya la custodia o demás documentos que acrediten jurídicamente que el menor depende económicamente de usted.





1143/2021 CARMEN VICTORIA VELASQUEZ MAREA

\*\*\*6849\*

- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (umbral mínimo) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
- Consultada la base de datos relativa a la situación de desempleo y de las prestaciones percibidas no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud, debiendo acreditarse dicha situación a la fecha de la solicitud.
- Los miembros de la unidad de convivencia según el volante de empadronamiento; difiere de los expresados por usted en la solicitud.

De no presentar alegación se continuará con la tramitación del expediente de conformidad con la información obtenida por el órgano instructor.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA  
M<sup>a</sup> José Manresa Gilabert  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Puede aportar la documentación requerida a través del formulario <https://sede.carm.es/presentador/inicio/2434/DI810>

Para cualquier consulta relacionada al contenido de esta publicación deberá solicitar cita previa en el teléfono 968362000 o 012 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

03/05/2022 10:28:24

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-07016613-cabi-6025-e664-00505696280

